

Xalapa, Veracruz, 26 de marzo de 2026.

Versión Estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, realizada en el Salón de Pleno del organismo.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: Buenas tardes.

Siendo las 12 horas con 32 minutos se da inicio a la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convocada para esta fecha.

Secretaria General de Acuerdos, por favor, verifique el *quorum* legal y dé cuenta de los asuntos a analizar y resolver en esta sesión pública.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Con gusto, Magistrada Presidenta.

Están presentes, además de usted, la Magistrada Eva Barrientos Zepeda y el Magistrado José Antonio Troncoso Ávila. Por tanto, existe *quorum* para sesionar.

Los asuntos para analizar y resolver en esta sesión pública son siete juicios de la ciudadanía y un juicio general, con las claves de identificación, nombres de las partes actoras y de las responsables, precisados en el aviso fijado en los estrados y en la página electrónica de esta Sala Regional.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: Magistrada, Magistrado, se encuentra a su consideración el orden propuesto para la discusión y resolución de los proyectos previamente circulados.

Si están de acuerdo, manifiésteno en votación económica.

Queda aprobado.

Secretario José Antonio Granados Fierro, por favor, dé cuenta con los asuntos turnados a la ponencia a mi cargo.

Secretario de Estudio y Cuenta José Antonio Granados Fierro: Con su autorización, Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado.

Inicio dando cuenta con el proyecto de sentencia de los juicios de la ciudadanía 50 y 53 de este año, promovidos contra la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, que determinó que la dilación de publicar el acuerdo de calificación de la elección ordinaria 2026-2028 en Santiago Choápam, Oaxaca, fue injustificada, además de calificar de improcedente la solicitud de que adicionalmente se publicaran sus decisiones en los lugares más concurridos de las comunidades de dicha entidad federativa.

Previa acumulación de los juicios, el diverso 50 se propone tenerlo por no interpuesto, ya que el actor no ratificó su demanda.

En cuanto a los planteamientos del diverso 53, se propone confirmar la sentencia controvertida, porque al margen de las razones del Tribunal responsable para establecer una obligación adicional como la solicitada, es necesario que se ordene mediante un acuerdo del Instituto local, previo a la convocatoria de la elección atinente, o bien, de la decisión de la Asamblea General Comunitaria, en apego a su derecho de autodeterminación, lo que en el caso no ocurre.

También doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio de la ciudadanía 55 de este año, promovido por un ciudadano integrante de una agencia municipal de Oaxaca, en contra de la resolución del Tribunal Electoral de ese estado, que declaró inexistente la omisión atribuida al ayuntamiento de continuar con el procedimiento electivo de la autoridad auxiliar, así como la violencia política denunciada por el actor.

Se propone revocar la sentencia impugnada porque lo relacionado con la publicación atribuida al ayuntamiento no corresponde a la materia electoral, por lo que el Tribunal local carecía de competencia para pronunciarse sobre ese planteamiento.

Asimismo, los agravios vinculados con la falta de exhaustividad resultan inoperantes porque la elección de la autoridad auxiliar ya se llevó a cabo, de modo que la pretensión del actor ha quedado satisfecha.

Es la cuenta, Presidenta, Magistrado, Magistrada.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: Magistrada, Magistrado, están a consideración del pleno los proyectos de cuenta.

Si no tienen intervenciones, por favor, Secretaria General de Acuerdos, recabe la votación.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Con gusto, Magistrada Presidenta.

Magistrada Eva Barrientos Zepeda.

Magistrada Eva Barrientos Zepeda: A favor de los proyectos.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Gracias.

Magistrado José Antonio Troncoso Ávila.

Magistrado José Antonio Troncoso Ávila: A favor de los proyectos.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Gracias, Magistrado.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín, ponente en los asuntos de cuenta.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: Con mis proyectos.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Gracias.

Magistrada Presidenta, le informo que los proyectos de resolución del juicio de la ciudadanía 50 y su acumulado 53, así como del diverso 55, todos de este año, fueron aprobados por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía 50 y su acumulado se resuelve:

Primero.- Se acumulan los juicios indicados.

Segundo.- Se tiene por no interpuesto el juicio de la ciudadanía 50 de 2026 en términos del considerando tercero de esta ejecutoria.

Tercero.- Se confirma la sentencia impugnada.

En el juicio de la ciudadanía 55 se resuelve:

Único.- Se revoca la sentencia impugnada en los términos precisados.

Secretaria Tania Arely Díaz Azamar, por favor, dé cuenta con los asuntos turnados a la ponencia a cargo del Magistrado José Antonio Troncoso Ávila.

Secretaria de Estudio y Cuenta Tania Arely Díaz Azamar: Con su autorización, Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado.

Doy cuenta con tres proyectos de sentencia en los términos siguientes. Primero, me refiero al juicio de la ciudadanía 44 de este año, promovido a fin de controvertir la omisión o dilación injustificada del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán de dictar medidas eficaces para lograr el cumplimiento a lo ordenado en la sentencia del expediente local.

En el proyecto se propone considerar infundado el planteamiento de la parte actora referente a la omisión del Tribunal local de dar respuesta a sus peticiones relacionadas con el incumplimiento a la sentencia, toda vez que ésta brindó la atención correspondiente a sus escritos.

Por otra parte, en el proyecto se propone ordenar a la autoridad responsable que continúe con las actuaciones a efecto de lograr el debido cumplimiento de sus sentencias.

Ahora, doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al juicio de la ciudadanía 57 de este año, promovido por el presidente municipal del ayuntamiento de Citlaltépetl, Veracruz, en contra de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de esa entidad en la que, entre otras

cuestiones, declaró la existencia de violencia política contra las mujeres en razón de género en contra de un integrante del cabildo.

Al respecto, la ponencia propone desestimar los planteamientos del actor y confirmar la sentencia impugnada, porque como lo resolvió el Tribunal responsable, las conductas denunciadas se encuentran debidamente acreditadas y las mismas analizadas en su conjunto constituyen violencia simbólica y psicológica basada en el elemento de género por ser mujer, esencialmente porque tuvieron como propósito invisibilizar el ejercicio de su cargo y menoscabar sus habilidades para desarrollarse políticamente.

En el proyecto se razona que el actor pretendió ejercer un poder de control sobre las decisiones y libertades de la actora local, pretendiendo imponer su voluntad sobre las acciones que puede o no realizar en el ejercicio de sus funciones.

Todo esto al pretender justificar sus conductas a partir de prerrogativas con las que cuenta la actora local para desempeñar el cargo para el cual fue electa.

Por tanto, se advierte una carga simbólica relevante, así como un ambiente hostil en perjuicio de la actora local, pues se consolidó un entorno que debilitó su autoridad, restringió su participación efectiva en el cabildo y afectó de manera diferenciada a su ejercicio del cargo, al impedir que lo desempeñara en un entorno libre de violencia.

Por estas y demás razones que se explica en el proyecto, se propone confirmar la sentencia impugnada.

Finalmente me refiero al proyecto de sentencia relativo al juicio de la ciudadanía 64 de este año, promovido por quien se ostenta como aspirante a candidato a presidente municipal del ayuntamiento de Tamiahua, Veracruz.

El actor controvierte la sentencia del Tribunal Electoral del referido estado, en la que desechó de plano su medio de impugnación al haberse presentado fuera de los plazos previstos legalmente.

En dicho juicio local impugnó el acuerdo de la autoridad administrativa, mediante el cual se aprobó el manual para el registro de candidaturas para el proceso electoral extraordinario en dicho municipio.

Al respecto, la ponencia propone desestimar los planteamientos del actor y confirmar la sentencia impugnada porque los agravios expuestos son ineficaces y por tanto insuficientes para alcanzar su pretensión, debido a que se tratan de planteamientos reiterativos que se limitan a insistir con los mismos argumentos expuestos ante la instancia jurisdiccional previa, pero en modo alguno controvertan las consideraciones que sustentaron la determinación de la autoridad responsable. De ahí que se proponga confirmar la sentencia controvertida.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: Magistrada, Magistrado, están a su consideración los proyectos de cuenta.

Si no hay ninguna intervención, Secretaria General, recabe la votación.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Con gusto, Magistrada Presidenta.

Magistrada Eva Barrientos Zepeda.

Magistrada Eva Barrientos Zepeda: A favor de los proyectos.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Gracias.

Magistrado José Antonio Troncoso Ávila, ponente en los asuntos de cuenta.

Magistrado José Antonio Troncoso Ávila: En favor de mis propuestas.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Gracias.

Magistrada Presidenta, Roselia Bustillo Marín.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: A favor de los proyectos.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Gracias.

Magistrada Presidenta, le informo que los proyectos de resolución de los juicios de la ciudadanía 44, 57 y 64, todos de este año, fueron aprobados por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía 44 se resuelve:

Primero.- Es infundado el planteamiento de la parte actora relacionado con la omisión del Tribunal Electoral de Yucatán de dar respuesta a sus peticiones relacionadas con el incumplimiento a la sentencia.

Segundo.- Se ordena al citado Tribunal que continúe con las actuaciones en el incidente de cumplimiento de sentencia que tiene en sustanciación, a efecto de que dicte medidas contundentes para el cumplimiento de su sentencia.

Finalmente, en los juicios de la ciudadanía 57 y 64, en cada caso, se resuelve:

Único.- Se confirma la determinación impugnada.

Secretaria General de Acuerdos, por favor, dé cuenta con los proyectos de resolución en los que se propone su improcedencia.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Con gusto, Magistrada Presidenta, y con autorización del Pleno.

Doy cuenta con un juicio de la ciudadanía y un juicio general, ambos de este año, en los que se propone desechar de plano las demandas al actualizarse las causales de improcedencia que a continuación se exponen.

En el juicio de la ciudadanía 56 se estima que precluyó, ya que la parte actora promovió previamente otro medio de impugnación federal, con lo cual agotó su derecho de acción.

En el juicio de la ciudadanía 22 se propone considerar que la parte actora carece de legitimación activa, debido a que fungió como autoridad responsable en la instancia local.

Es la cuenta, Magistraturas.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: Magistrada, Magistrado, está a su consideración los proyectos de cuenta.

Si no hay intervenciones, Secretaria General de Acuerdos, recabe la votación, por favor.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Con gusto, Magistrada Presidenta.

Magistrada Eva Barrientos Zepeda.

Magistrada Eva Barrientos Zepeda: De acuerdo con los proyectos.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Gracias.

Magistrado José Antonio Troncoso Ávila.

Magistrado José Antonio Troncoso Ávila: A favor de los proyectos.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Gracias.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: A favor de los proyectos.

Secretaria General de Acuerdos Rubí Yarim Tavira Bustos: Gracias.

Magistrada Presidenta, le informo que los proyectos de resolución de la cuenta fueron aprobados por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Roselia Bustillo Marín: En consecuencia, en cada uno de los asuntos de cuenta, se resuelve:

Único.- Se desecha de plano la demanda.

Y al haberse agotado el análisis y resolución de los asuntos objeto de esta sesión pública, siendo las 12 horas con 43 minutos, se da por concluida la sesión.

Que tengan un excelente día.

- - -o0o- - -